



ACTA NÚMERO 58/2025 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con ocho minutos del día de hoy veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la magistrada habilitada Alejandra Moreno Lezama, el magistrado habilitado Jesús Antonio Hernández Cuc y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante el secretario general de acuerdos habilitado Israel Ortega Gutiérrez, con la finalidad de celebrar la sesión pública a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Bienvenidos y bienvenidas, buenas tardes tengas todas y todos ustedes.

Daremos inicio a la vigésima quinta sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de la presente anualidad 2025, convocada para el día de hoy **MARTES VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE, SIENDO LAS ONCE HORAS CON OCHO MINUTOS (GOLPE DE MALLETE)** sesión que es transmitida simultáneamente en nuestras plataformas digitales.



Por favor señor secretario general de acuerdos habilitado, sírvase verificar si existe la asistencia legal para sesionar válidamente.

Secretario general de acuerdos habilitado: Conforme a su indicación magistrado Presidente.

1. Magistrado habilitado Jesús Antonio Hernández Cuc: **PRESENTE.**
2. Magistrada habilitada Alejandra Moreno Lezama: **PRESENTE.**
3. Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Informo que se encuentran presentes en esta sesión pública, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe la asistencia requerida para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numerales 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias señor secretario general de acuerdos habilitado, a continuación sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretario general de acuerdos habilitado: Doy cuenta a este Pleno que en esta sesión los asuntos que se analizarán y resolverán son 1 Juicio General y 1 Recurso de Apelación, cuyas claves de identificación, nombres de las partes actoras, y de personas denunciadas y/o autoridades responsables, fueron precisados en el aviso de sesión y los estrados públicos de este Tribunal Electoral local. Estos son los asuntos para esta sesión magistrada y magistrado habilitados, magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Señora magistrada y señor magistrado habilitados está a nuestra consideración el orden del día propuesto para la discusión y resolución de los proyectos que previamente fueron circulados.



Si están de acuerdo por favor en votación económica, manifiésteno así levantando la mano.

(LEVANTAN LA MANO).

Gracias magistrada y magistrado habilitados, está aprobado señor secretario general de acuerdos habilitado, que así se certifique.

Secretario general de acuerdos habilitado: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Atendiendo el orden del día, señora magistrada, señor magistrado habilitados, con su anuencia, expondré la resolución correspondiente a 1 Juicio General, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión, y para ello, a continuación quedará en el uso de la voz la secretaria de estudio y cuenta, Maestra Nirian Del Rosario Vila Gil, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante señora secretaria de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta. Nirian Del Rosario Vila Gil. **(LEE LA CUENTA).**

Con su autorización magistraturas habilitadas, magistrado presidente.

El Juicio General descrito en la cuenta es promovido por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por la omisión de la presidencia provisional y de la secretaria ejecutiva de esa autoridad administrativa de proporcionarle la información solicitada mediante un escrito de fecha 28 de agosto de 2025.

En el proyecto se advierte que los hechos que originaron el presente juicio se han modificado sustancialmente, de manera que el medio de impugnación quedó sin materia, toda vez que los agravios planteados por el accionante fueron superados, derivado de un cambio de situación jurídica, en virtud que las autoridades responsables ofrecieron respuesta a cada una de las peticiones que les fueron solicitadas por el accionante.



Por último, no pasa desapercibido para este órgano garante que si bien es cierto las autoridades responsables contestaron cada punto de la documentación solicitada por el accionante, también lo es que todas las gestiones para la obtención de la documentación requerida por el promovente fueron desplegadas con posterioridad a la presentación del medio de impugnación que hoy se resuelve; esto es, dejaron transcurrir 3 días hábiles posteriores a la presentación para que la autoridad responsable comenzara a gestionar la documentación requerida por el hoy accionante, por ello, se recomienda a la presidencia provisional y a la secretaria ejecutiva de ese instituto que en lo sucesivo no dilaten las solicitudes que les sean planteadas, ello, con independencia de que estas sean procedentes o no y en estricto cumplimiento a lo ordenado en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 244 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Es la cuenta magistraturas habilitadas, magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta.

Señora magistrada y señor magistrado habilitados están a nuestra consideración el proyecto de las cuenta, por si tuvieran alguna manifestación al respecto.

A continuación pregunto a la magistrada habilitada Alejandra Moreno Lezama...
(NINGUNA)

Muchas gracias magistrada habilitada.

Consulto en principio al magistrado habilitado Jesús Antonio Hernández Cuc...
(NINGUNA)

Muchas gracias magistrado habilitado.



Al no haber intervenciones de mis pares magistrada y magistrado habilitados, señor secretario general de acuerdos habilitado por favor recabe la votación que al efecto corresponda.

Secretario general de acuerdos habilitado: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretario general de acuerdos habilitado: Magistrado habilitado Jesús Antonio Hernández Cuc: a favor del proyecto expuesto.

Secretario general de acuerdos habilitado: Magistrada habilitada Alejandra Moreno Lezama, manifiesta: a favor de mi proyecto expuesto.

Secretario general de acuerdos habilitado: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, ponente en la cuenta manifiesta: a favor de mi proyecto.

Secretario general de acuerdos habilitado: Magistrado presidente comunico que la resolución recaída en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JG/10/2025 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señor secretario general de acuerdos habilitado; en consecuencia en el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JG/10/2025 se...

"RESUELVE:

"ÚNICO: se desecha de plano la demanda promovida por el representante propietario del PAN ante el Consejo General del IEEC por las razones señaladas en la Consideración TERCERA de la presente resolución.

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley"



Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Continuando con el orden del día, señora magistrada habilitada, señor magistrado habilitado, con su anuencia, expondré la resolución correspondiente a 1 Recurso de Apelación, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión, y para ello, a continuación quedará en el uso de la voz el secretario de estudio y cuenta, Janeyro Manzanero López, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante señor secretario de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretario de estudio y cuenta. Janeyro Manzanero López. **(LEE LA CUENTA).**

Con su autorización magistraturas habilitadas, magistrado presidente.

El Recurso de Apelación descrito en la cuenta es promovido por Ergi Daniel Peña Maciel quien se ostentó como representante legal del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra de –inicia la cita– *"OFICIO SECG/811/2025 DE FECHA 20 DE AGOSTO, EMITIDO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"* –termina la cita.

El actor, refirió que le causa agravio la emisión del oficio SECG/811/2025 en donde le fue ofrecida respuesta a una petición realizada por parte de la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del instituto electoral, ya que a su consideración carece de fundamentación, motivación y exhaustividad, lo que a su vez vulneró los principios de legalidad y certeza en conjunto con su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el proyecto, se propone declarar parcialmente fundados los agravios expuestos por el actor, ya que, si bien la Encargada de Despacho sí generó un oficio de respuesta, del análisis del contenido del documento se acreditó que la responsable no realizó un pronunciamiento debidamente fundado, motivado y exhaustivo al momento de dar respuesta a la solicitud del actor, vulnerando también con ello los



principios de legalidad y certeza que deben privilegiarse en la función electoral.

Así, si bien no se vulneró su derecho de acceso a la información, la respuesta ofrecida no fue motivada ni mucho menos fundada, por lo que en el proyecto se propone revocar la respuesta y ordenar a la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del instituto electoral emitir una nueva contestación en un plazo máximo de 3 días siguientes a la notificación de la sentencia.

Es la cuenta magistraturas habilitadas, magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señor secretario de estudio y cuenta.

Señora magistrada y señor magistrado habilitados están a nuestra consideración el proyecto de las cuenta, por si tuvieren alguna manifestación al respecto.

A continuación pregunto a la magistrada habilitada Alejandra Moreno Lezama...
(NINGUNA)

Muchas gracias.

Consulto en principio al magistrado habilitado Jesús Antonio Hernández Cuc...
(NINGUNA)

Muchas gracias.

Al no haber intervenciones de mis pares magistrada y magistrado habilitados, señor secretario general de acuerdos habilitado por favor recabe la votación que al efecto corresponda.

Secretario general de acuerdos habilitado: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.



Secretario general de acuerdos habilitado: Magistrado habilitado Jesús Antonio Hernández Cuc: a favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos habilitado: Magistrada habilitada Alejandra Moreno Lezama, manifiesta: a favor de mi proyecto expuesto.

Secretario general de acuerdos habilitado: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, ponente en la cuenta manifiesta: a favor de mi proyecto.

Secretario general de acuerdos habilitado: Magistrado presidente comunico que la resolución recaída en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/RAP/4/2025 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señor secretario general de acuerdos habilitado; en consecuencia en el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/4/2025 se...

"RESUELVE:

"PRIMERO: son **parcialmente fundados** los agravios en el presente Recurso de Apelación promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, quien se ostenta como representante legal del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por las razones expuestas en la Consideración SEXTA de la presente sentencia.

SEGUNDO: se **revoca** el oficio SECG/811/2025, de fecha veinte de agosto del presente año emitido por la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche conforme a los efectos precisados en la Consideración SÉPTIMA de esta ejecutoria.

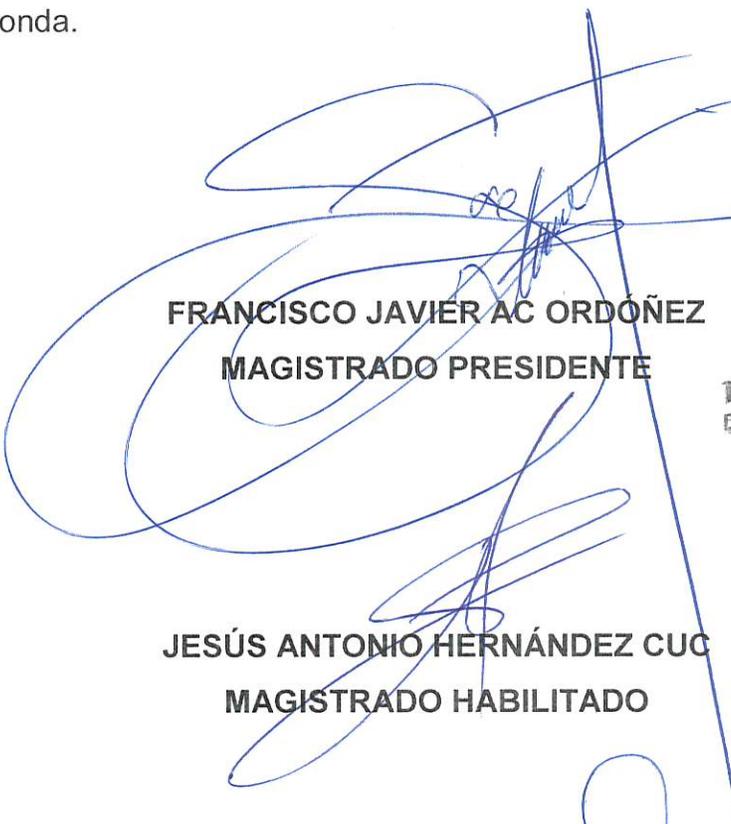
TERCERO: se **ordena** a la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche dar cumplimiento a lo ordenado de conformidad a los efectos de la Consideración SÉPTIMA de la presente sentencia.



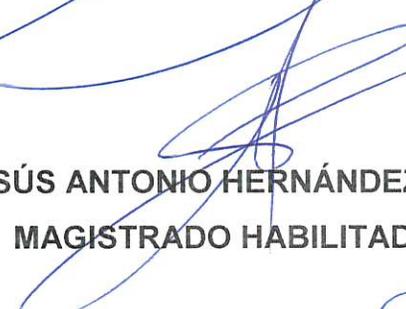
En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley"

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida esta vigésima quinta sesión pública de la presente anualidad, transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales, siendo las **ONCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS** del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo al señor secretario general de acuerdos habilitado levante el acta que al efecto corresponda.


FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE




JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC
MAGISTRADO HABILITADO


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
MAGISTRADA HABILITADA



ISRAEL ORTEGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

El secretario general de acuerdos habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 58/2025 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de diez páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

ISRAEL ORTEGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADO